V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

538 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de enero de 2010, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Guillermo Socas Romero de la Resolución nº 2552, de incoación, recaída en el expediente de I.U. 9/02 (IU 19/2002).*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. Guillermo Socas Romero, de la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 2552, de fecha 30 de noviembre de 2009, de la orden de restablecimiento, procede la notificación por los medios previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia, a continuación se transcribe y para que sirva de notificación, extracto de la citada resolución.

R E S U E L V O:

Notificar a D. Guillermo Socas Romero, la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 2552, de fecha 30 de noviembre de 2009, recaída en el expediente instruido en esta Agencia, por infracción al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, con referencia I.U. 9/02 (I.U. 19/2002), y cuya parte dispositiva dice textualmente:

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la construcción de una edificación, tres muros, y construcción de una terraza pavimentada de unos 50 m^2 en el lugar denominado Malpaís de Maguez, del término municipal de Haría, en suelo clasificado y categorizado como rústico de protección agraria, sin la cobertura formal de las preceptivas autorizaciones administrativas (Calificación Territorial y Licencia Urbanística), mediante la reposición de la realidad física alterada a su estado originario anterior a la comisión de la infracción.

Segundo.- Requerir a D. Guillermo Socas Romero, para que en el plazo de un mes presente ante la APMUN el correspondiente proyecto de demolición y reposición, como primer trámite de la ejecución voluntaria de lo ordenado, advirtiéndole de que de no cumplimentar el mencionado requerimiento, se procederá a la ejecución forzosa de lo acordado, conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a cuantos interesados aparezcan en el expediente, así como comunicar al Ayuntamiento.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente en Derecho o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda de Las Palmas en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento, para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de enero de 2010.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.